

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

*Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se nombra a don Pablo Parrado Hernández Coordinador del Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía establece en su art. 19 que las personas mayores tienen derecho a recibir de los poderes públicos de Andalucía una protección y una atención integral para la promoción de su autonomía personal y del envejecimiento activo, que les permita una vida digna e independiente y su bienestar social e individual, así como a acceder a una atención gerontológica adecuada, en el ámbito sanitario, social y asistencial, y a percibir prestaciones en los términos que establezcan las leyes.

En este sentido, la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación es competente en la propuesta y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno sobre promoción de las políticas sociales, en particular las competencias en materia de planificación, coordinación, seguimiento, inspección y evaluación de los Servicios Sociales de Andalucía, el desarrollo, coordinación y promoción de las políticas activas en materia de personas mayores.

De otro lado, el Decreto 106/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, atribuye a la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas, entre otras, las siguientes funciones:

- a) El diseño, desarrollo, coordinación y promoción de las políticas de envejecimiento activo.
- b) Las relativas a la ordenación, gestión y coordinación de los Centros y Servicios de atención y protección a personas mayores.
- c) La gestión y control de las ayudas económicas que se otorguen en estas materias.
- d) La planificación, coordinación, gestión y la evaluación de los servicios y programas y actividades dirigidos a las personas mayores.
- e) Las funciones en materia de comunicaciones, autorizaciones, y acreditaciones administrativas de los servicios y centros que afecten al ámbito competencial de este órgano directivo.

Pues bien, para dar cumplimiento a lo establecido en el Estatuto de Autonomía de Andalucía, el pasado día 16 de abril, el Consejo de Gobierno adoptó el Acuerdo de formulación del I Plan Estratégico Integral para Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

La relevancia de ese acuerdo hace necesario nombrar a una persona ante el importante ejercicio de coordinación de profesionales y medios que la elaboración del Plan requiere.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 11 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

#### DISPONGO

Primero. Nombrar a don Pablo Parrado Hernández como Coordinador del Plan Integral Estratégico de Personas Mayores en Andalucía 2020-2023.

Segundo. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. El Coordinador del Plan conservará la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Tercero. Las indemnizaciones que procedan a favor de la misma, por los desplazamientos que hubiese de realizar por razón del servicio, se liquidarán por la Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla, 7 de noviembre de 2019

ROCÍO RUIZ DOMÍNGUEZ  
Consejera de Igualdad, Políticas Sociales  
y Conciliación

00164866